



## Protocolo para pasantías para prácticas supervisadas de las carreras en ciencias de la salud

Vigencia: Septiembre 2021

  
  
Dra. Gladys E. Mora E.  
Médico Cirujano  
Reg. Prof. N° 6.300

  
Abog. Beinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Prof. Dr. Ramalho  
RP. 6154

  
  
Dra. Cristina Caballero García  
Directora Nacional  
DNERHS - MSPBS

  
Lic. G... V...  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



### A- INTRODUCCIÓN:

El presente documento establece pautas y acciones a realizar en los campos de practica en materia de medidas de prevención y protección para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

### B- ALCANCE:

Este protocolo se aplicará para las practicas supervisadas que realizan los estudiantes con sus Docentes/Instructores/Tutores en los campos de práctica en el sistema nacional de salud de las distintas carreras de ciencias de la salud.

### C- DISPOSICIONES GENERALES:

La interpretación y aplicación de las presentes pautas se regirán por los siguientes principios:

- Primacía del derecho e interés del estudiante en función del derecho a la vida y la salud del mismo.
- Precaución: ante la duda, no adopción de decisiones ni prácticas que se estimen potencialmente riesgosas para la salud y la vida de las personas.
- Complementariedad: las disposiciones de este protocolo podrán ser complementadas o desarrolladas por resoluciones y procedimientos posteriores que contemplen situaciones específicas.
- Este protocolo se aplicará en los establecimientos de salud, habilitados como campos de práctica, donde realizan prácticas supervisadas los estudiantes de las distintas carreras de ciencias de la salud.

### D- OBJETIVO:

Establecer las medidas de prevención y protección para los estudiantes de las distintas carreras de ciencias de la salud que realizan prácticas supervisadas, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

### E- DEFINICIONES Y SIGLAS:

- **Área polivalente:** En el contexto epidemiológico, es el área del servicio de salud destinada para la atención no COVID. Aislada del contacto con pacientes con patología respiratoria y de baja probabilidad de contagio.
- **Campo de práctica:** ámbito donde, sin detrimento de la calidad de atención al usuario, un estudiante puede desarrollar actividades clínicas o de apoyo con fines de aprendizaje, bajo la supervisión profesional de docentes/instructores/tutores designados para el efecto. En el contexto COVID, se considera como campo de práctica a las áreas polivalentes de los servicios de salud del MSP y BS, del IPS y otras instituciones pertenecientes al sistema nacional de salud; y las Unidades de Salud de la Familia (USF). Además, pueden incluirse, Dirección de información estrategia, Epidemiología y Vigilancia de la Salud, Proyecto Salud Mental, Extensiones y Atención telefónica (Call Center).

  
Lic. Gladys E. Mora E.  
Médico Cirujano  
Reg. Prof. N° 6.300

  
Lic. Gustavo Montano  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Prof. Dr. Ramalho  
RP. 6154

  
Abog. Reinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Dra. Cristina Caballero Garcia  
Directora Nacional  
DNERHS - MSPBS



Protocolo para pasantías para prácticas supervisadas  
de las carreras en ciencias de la salud

- **COE:** Centro de Operaciones de Emergencias. equipo técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que tenga a su cargo la ejecución y coordinación de todas las acciones dispuestas por el Gabinete, en el marco del plan operativo de preparación para dicha epidemia.
- **DNERHS:** Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, es la dirección encargada de desarrollar e implementar políticas de planificación estratégica de Recursos Humanos que favorezcan la conducción de un proceso de mejora continua de la fuerza de trabajo.
- **Docente/Instructor/tutor:** Para este contexto es la persona debidamente identificada, encargada de: ser en enlace con la DNERHS, orientar al pasante en el campo de práctica y ser responsable de hacer cumplir el convenio interinstitucional y el protocolo de bioseguridad.
- **Epidemiología/Vigilancia:** es el área del servicio de salud o región sanitaria donde se realizan las actividades epidemiológicas que están dirigidas fundamentalmente al estudio y control de las enfermedades transmisibles.
- **Estudiante:** alumno de las distintas carreras de ciencias de la salud que realizarán rotaciones o actividades supervisadas en los establecimientos de salud habilitados como campos de práctica.
- **Extensiones y atención telefónica (Call Center):** es un centro de llamadas. Para brindar información y orientación en el contexto de la pandemia COVID-19.
- **Institución formadora (IF):** Organismo que cumple con la función académica, encargado de las hacer cumplir las actividades de aprendizaje y de bioseguridad del pasante en el campo de práctica a través del docente/instructor/tutor. Además de los delineamientos, políticas, procedimientos y requisitos contenidos en el convenio interinstitucional.
- **Proyecto Salud Mental:** para manejo de situaciones psicosociales y recomendaciones de directrices en materia de salud mental de personas en albergues/hotel salud.
- **USF:** Unidades de Salud de la Familia, o primer nivel de atención. Presta atención integral, integrada y apropiada a lo largo del tiempo, con énfasis en la prevención y promoción; tomando a las familias y comunidades como base para la planificación y la acción.

**F- ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

- Los campos de práctica serán determinados por la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), y su respectiva designación le será comunicada a la institución formadora por medio escrito, así como los días y horarios disponibles.

*Cecy*  
Dra. Gladys E. Mora E.  
Médico Cirujano  
Reg. Prof. No. 6.300

*[Signature]*  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*[Signature]*  
Prof. Dr. Ramalho  
RP. 6154

*[Signature]*  
Abg. Reinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*[Signature]*  
Dra. Catalina García  
Directora Nacional  
DNERHS - MSPBS



**G- MARCO NORMATIVO:**

1. **Resolución S.G. N° 007 de fecha 10 de enero de 2020** "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PUBLICAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS"
2. **Resolución S.G. N° 228/2020 de fecha 31 de mayo de 2020** "POR LA CUAL SE APRUEBA UN NUEVO PROTOCOLO DE ORIENTACION PARA PERSONAS QUE REQUIERAN CUMPLIR CUARENTENA O AISLAMIENTO, EVALUACION Y FUNCIONAMIENTO DE ALBERGUES, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19) Y SE ABROGA LA RESOLUCION S.G. N° 212, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2020"
3. **Resolución S.N. N° 234- de fecha 20 de abril de 2021** "POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PUBLICAS EN MATERIA DE CARRERAS DE GRADO Y LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N°07, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020 Y N°362, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020"
4. **Resolución S.N. N° 731- de fecha 24 de diciembre de 2020** " POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PUBLICAS EN MATERIA DE PROGRAMAS DE POSGRADO, ASÍ COMO SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS"

*Cecy*  
Dra. Gladys E. Morza E.  
Médico Cirujano  
Reg. Prof. N° 6. Jh

*[Signature]*  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*[Signature]*  
**Prof. Dr. Kamalho**  
RP. 6154

4

*[Signature]*  
**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*[Signature]*  
**Dra. Cristina Caballero García**  
Directora Nacional  
DNERHS - MSPBS



## H- PROCEDIMIENTO:

A los efectos de dar cumplimiento a las cláusulas del convenio y atendiendo a las medidas sanitarias con relación al COVID - 19, las instituciones formadoras deberán realizar cuanto sigue:

1. Presentar a la DNERHS la nota de solicitud respectiva, con base en la disponibilidad de plazas previamente establecida por el MSPyBS, adjuntando los siguientes documentos:
  - **Copia del Contrato** de prácticas supervisadas, firmado entre la Institución Formadora y el estudiante.
  - **Certificado de curso de bioseguridad\***, para la aplicación del protocolo para pasantías para prácticas supervisadas de las carreras en ciencias de la salud, que podrá ser impartido por:
    - o El **INS**. En este caso la IF deberá completar y remitir a la DNERHS el anexo **planilla A**.
    - o La **IF** previa capacitación, en la DNERHS, a sus docentes designados. La capacitación será realizada bajo un calendario preestablecido por la DNERHS, con el apoyo de la Dirección General de Vigilancia de la Salud a través de su Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles.

\*Se realiza la aclaración que la IF podrá optar por una de las dos **opciones** para la certificación de sus alumnos en el curso de bioseguridad.

  - Listado de estudiantes conforme al formato de la **planilla B en anexos**.
2. Dicha solicitud será analizada por la DNERHS, para la aprobación de las practicas supervisadas y posterior a la autorización expresa, podrán ingresar los estudiantes en los campos de práctica autorizados en los días, horarios.



*Cecy*  
Dra. Cecilia E. Morera F  
Médico Cirujano  
Reg. Prof. No. 6.308

*76*  
Prof. Dr. Ramalho  
RP. 6154

*[Signature]*  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*[Signature]*  
Abog. Reinaldo Mac  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



## I- PROTOCOLO:

1. En ese contexto, las medidas sanitarias a ser adoptadas para los estudiantes de las distintas carreras de ciencias de la salud que realicen las practicas supervisadas por los campos de practica habilitados serán las siguientes:
  - Antes de salir de otros lugares para su campo de práctica, lave sus manos con agua y jabón.
  - Al abandonar su medio de transporte, utilice una solución alcohol al 70% para sus manos.
  - Al llegar al campo de práctica, el primero en ingresar será el docente/instructor/tutor de los estudiantes, estos deberán aguardar las instrucciones del docente/instructor/tutor para ingresar.
  - El uso de mascarilla es obligatorio (que cubra nariz y la boca)
  - El tutor deberá evaluar si el estudiante presenta signos o síntomas respiratorios o relacionados al COVID-19 o si estuvo expuesto al mismo; antes del acceso al campo de práctica. Ante la sospecha, el estudiante no podrá realizar la práctica y deberá comunicar su caso al 154.
  - Evite tocar innecesariamente elementos inanimados y no tenga contacto físico con nadie y vaya directo a los lavamanos dispuestos en su lugar de práctica. Para realizar el lavado de manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos. Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol al 70%.
  - El docente/instructor/tutor está encargado de controlar que el estudiante se cambie su ropa de calle por EPI adecuado al nivel de bioseguridad según campo de práctica. Consultar al link, el mismo puede estar sujeto a cambios en el contexto de la pandemia:  
<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/2cf2cb-Prevencinycontroldeinfecciones23.03.pdf>.
  - El calzado de calle, cámbielo por un par específico para la práctica, de acuerdo con el protocolo del MSP.
  - En el campo de práctica, lávese las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente antes y después de la jornada, antes y después tocar objetos de uso masivo como papeles, bolígrafos, carpeta de historia clínica; antes de comer, después de sonarse la nariz, toser o estornudar, después de ir al baño. Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol al 70%. Siempre lávese las manos con agua y jabón si las manos están visiblemente sucias.
  - No se toque la cara, boca, ojos sin antes lavarse las manos.
  - Respete el sentido o dirección de circulación durante su estadía, así como para entrar y salir del establecimiento.
  - Evite las aglomeraciones. Practique el distanciamiento físico, que comprende la distancia de aproximadamente 2 metros entre personas.

*Cecy*  
Cra. Gladys E. Mora E.  
Médico Cirujano  
Reg. Prof. N° 6.200

*Reinaldo Machado*  
Abog. Reinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*Ramalho*  
Prof. Dr. Ramalho  
RP. 6154

*Gustavo Montañez*  
6  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*Cristina Caballero Garcia*  
Dra. Cristina Caballero Garcia  
Directora Nacional  
DNERHS - MSPES



Protocolo para pasantías para prácticas supervisadas  
de las carreras en ciencias de la salud

- Los estudiantes ingresan con el único objeto de recibir docencia presencial, minimizar el tiempo de estancia dedicado a sus actividades, que tendrán una duración máxima de 01 hora con 45 minutos por actividad para la rotación de estudiantes.
- No está permitida la estancia de estudiantes para actividades fuera del ámbito docente-asistencial.
- Los estudiantes deben conocer los roles, responsabilidades y funciones que asumirán durante sus prácticas formativas, teniendo en cuenta sus niveles de formación, capacidades y entrenamiento previo.
- Solamente podrán estar estudiantes de la misma carrera y unidad formadora durante el tiempo estipulado para la rotación.
- El número máximo de estudiantes por paciente/procedimiento/estación de trabajo/actividad es de 2. El número total de estudiantes por unidad formadora y carrera que pueden ingresar al campo de practica será asignado por la DNERHS.
- Al momento de estar en contacto con pacientes asintomáticos mantenga la distancia recomendada y evite exposiciones prolongadas.
- En el caso de que una carrera de ciencias de la salud cuente con un protocolo, lineamiento o recomendación vigente, avalada por el MSPyBS se tendrá en cuenta dicho documento como complemento del presente protocolo (ej: ODONTOLOGIA – FISIOTERAPIA - FONOAUDIOLOGIA).
- En caso de estar en contacto con pacientes con sospecha o confirmación de infección por COVID-19, ajústese a las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Al terminar su jornada, lave sus manos con agua y jabón y aplique sobre sus manos solución alcohol al 70%. Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol al 70%.
- Retire con cuidado su EPI. Haga una desinfección del mismo si corresponde.
- Cambie el calzado que utilizó en el campo de practica por otros que usará para la calle.
- Lávese las manos y aplíquese solución de alcohol al 70% para ponerse sus demás prendas de calle.
- Dirijase a la salida de la institución y trate de no tocar ninguna superficie inanimada o estar en contacto con otras personas.
- Al salir de su institución y antes de abordar su medio de transporte aplique solución alcohol al 70% en sus manos. -

  
Dra. Gladys E. Mora E.  
Médico Cirujano  
Reg. Prof. N° 6.300

  
Abog. Reinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Prof. Dr. Ramalho  
RP. 6154

7

  
Dra. Cristina Caballero García  
Directora Nacional  
DNERHS - MSPBS

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



## 2. SITUACIONES ESPECIALES:

Ante un caso COVID-19 sospechoso, que puede variar según la situación epidemiológica que atraviesa el país:

- Instar al aislamiento voluntario y Comunicar al 154 sobre su caso y esperar las indicaciones.
- Comunicar a su institución formadora y esta deberá mantener informada a la DNERHS sobre el caso. -



*Cristina Caballero Garcia*  
Directora Nacional  
DNERHS - MSPBS

*Cecy*  
Dra. Gladys E. Morra E.  
Médico Cirujano  
Reg. Prof. N° 6.809

*Reinaldo*  
Abog. Reinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Prof. Dr. Ramalho  
RP. 6154  
8  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*Gustavo*  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



J- ANEXOS:

**1. CONTRATO ESPECÍFICO PARA PRACTICAS SUPERVISADAS EN CAMPOS DE PRACTICA DE CARRERAS EN CIENCIAS DE LA SALUD**

Por una parte, la ....., en adelante "LA INSTITUCIÓN FORMADORA" con domicilio en ....., de la Ciudad de ....., representada en este por el(la) señor(a) ..... con cédula de identidad civil N° ..... en su carácter de ..... y por la otra, el(la) señor/a..... en adelante el "ESTUDIANTE", con cédula de identidad civil N° ..... con domicilio legal en la calle..... suscriben el presente **CONTRATO PARA PRACTICAS SUPERVISADAS EN CAMPOS DE PRACTICA DE CARRERAS EN CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA CARRERA DE:.....**, con fines estrictamente académicos y a fin de dar cumplimiento al requisito obligatorio para la obtención del título correspondiente, el cual forma parte del itinerario formativo prescripto en el currículum de la especialidad el cual se regirá por las siguiente cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto servir de marco legal para la realización del **CONTRATO PARA PRACTICAS SUPERVISADAS EN CAMPO DE PRACTICA DE CARRERAS EN CIENCIAS DE LA SALUD**, teniendo como objetivo insertar a estudiantes del último año de las distintas carreras de ciencias de la salud en la dinámica del sector profesional, a través de la aplicación práctica de los conocimientos contenidos en la malla curricular, con el objetivo de complementar el proceso de enseñanza-aprendizaje del mismo, sin que implique una remuneración pecuniaria, relacionada a las carreras de ciencias de la salud, adquiriendo así las competencias necesarias para su ejercicio profesional.

**Abarca asimismo al estudiante que realizará la práctica supervisada por la carrera de:.....**

Dicha rotación tendrá carácter voluntario del estudiante en relación al MSPyBS. y en tal sentido -el alumno- exonera a la Institución Formadora y el Centro Médico Asistencial de cualquier responsabilidad referida a un eventual contagio con el COVID-19 y/o otras enfermedades o infecciones.

**SEGUNDA:** Los sitios en los cuales será ejecutado el componente práctico serán aquellos en los cuales se desenvuelvan actividades desarrolladas en el marco de la declaración de emergencia sanitaria y con la finalidad de adoptar medidas sanitarias tendientes a evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Se especifica de igual manera que las pasantías rotatorias serán realizadas a fin de proceder a la implementación y aplicación del protocolo respectivo en los campos de práctica, dentro del sistema nacional de salud

  
Dra. Gladys E. Moreno  
Médico Cirujano  
Reg. Prof. N° 6.300  
  
Reinaldo Machaca  
Asesor Técnico  
Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.  
  
Prof. Dr. Ramalho  
RP. 6154

9  
  
Lic. Gustavo Montano  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.  
  
Dra. Cristina Caballero Garcia  
Directora Nacional  
DNERHS - MSPBS



Los lugares físicos seleccionados para desarrollar el componente práctico serán determinados por la **Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS)**, y su respectiva designación le será comunicada a la institución formadora por medio escrito, así como los días y horarios disponibles.

De igual manera, considerando que los estudiantes tendrán contacto directo con casos confirmados de COVID-19, es importante mencionar que en caso de que el mismo resultare ser un caso positivo, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social determinará las pautas a seguir y el lugar en el cual deberá guardar cuarentena, conforme a los protocolos establecidos.

**TERCERA:** Sin perjuicio a las demás obligaciones establecidas, constituyen obligaciones del estudiante, las siguientes:

1. El estudiante es totalmente responsable de presentarse a los lugares de prácticas con sus propios equipos de **bioseguridad** (Incluidos los pertinentes para evitar la infección del Covid- 19), dependiendo del nivel de atención al que sea asignado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MSPyBS para el uso de los equipos de protección individual, cuya provisión será exclusiva responsabilidad de **INSTITUCIÓN FORMADORA**. También, deberá respetar el distanciamiento social entre estudiantes y pacientes. El estudiante, en pleno conocimiento de lo antes dicho, es responsable de su integridad física. La responsabilidad del estricto control del cumplimiento queda a cargo de la **INSTITUCIÓN FORMADORA**, a través de los tutores designados, contemplada en la cláusula octava del **CONVENIO CON INSTITUCIONES FORMADORAS (PRIVADAS)**, vigente a la fecha y podrá ser verificado por el encargado del establecimiento de salud del campo de práctica.
2. El estudiante se obliga a desempeñar todos los encargos con la mayor diligencia, y acatando las debidas medidas de seguridad necesarias, reconociendo que ello configura una oportunidad de educación, capacitación, práctica guiada y apoyo en la profesionalización de este.
3. Completar todo el plazo previsto para la rotación e inicio de las practicas.
4. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el presente contrato.
5. Cumplir prolijamente las funciones y tareas asignadas de acuerdo con las direcciones e instrucciones que reciba de los médicos encargados o docente/instructor/tutor.
6. Mantener una conducta ética y moral adecuada a sus funciones.

*Cely*  
Dra. Gladys E. Mora E.  
Médico Cirujano  
Reg. Prof. N° 6.200

*[Signature]*  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*[Signature]*  
Prof. Dr. Ramalho  
RP. 6154

*[Signature]*  
10  
Abog. Reinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*[Signature]*  
Dra. Cristina Caballero García  
Directora Nacional  
DNERHS - MSPBS





## 2. Planillas

### a. Planilla A:

PLANILLA PARA CURSO DE BIOSEGURIDAD				
INSTITUCIÓN FORMADORA:				
SEDE:				
Nombre*	Apellido*	Cédula de Identidad	Correo electrónico	Nacionalidad

\* Colocar la primera letra de la palabra en mayúscula

  
Dra. Cristina Taballero Garcia  
Directora Nacional  
DNERHS - MSPBS

  
Dra. Gladys S. Mora E.  
Médico Cirujano  
Reg. Prof. No 6.30n

  
Prof. Dr. Ramalho  
RP. 6154

  
Lic. Gaslavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Abog. Reinaldo Macha  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la S  
M.S.P. y B.S.



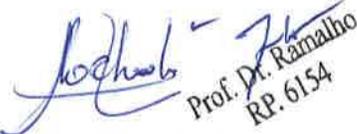


## K- BIBLIOGRAFÍA:

- a) Ley N 836/80, Código Sanitario
- b) Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”
- c) LINEAS DE ACCION DE LA DNERHS
- d) Resolución S.G. N° 175/2016 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA- (USF) EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
- e) Resolución S.G. N° 007/2020 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PUBLICAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES ASISTENCIALES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS”
- f) Resolución S.G. N° 177/2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, DESTINADAS A PERSONAS PROVENIENTES DE OTROS PAÍSES Y SE ABROGA LA RESOLUCION S.G. N° 173/2020”
- g) Resolución S.G. N° 228/2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA UN NUEVO PROTOCOLO DE ORIENTACION PARA PERSONAS QUE REQUIERAN CUMPLIR CUARENTENA O AISLAMIENTO, EVALUACION Y FUNCIONAMIENTO DE ALBERGUES, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19) Y SE ABROGA LA RESOLUCION S.G. N° 212, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2020
- h) Resolución CONES N° 485/2018 “REGLAMENTO SOBRE EXPEDICION DE CONSTANCIAS PROVISORIAS PARA GESTIÓN DE CONVENIOS ANTE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS) U OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PARA OFERTAS ACADEMICAS DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD”

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Abog. Reinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Prof. Dr. Ramalho  
RP. 6154  
Abog. Reinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

14

  
Dra. Cristina Cebalero García  
Directora Nacional  
DNERHS - MSPBS



- i) **Resolución S.N. N° 234- de fecha 20 de abril de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PUBLICAS EN MATERIA DE CARRERAS DE GRADO Y LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N°07, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020 Y N°362, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020"**
- j) **Resolución S.N. N° 731- de fecha 24 de diciembre de 2020 " POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INSTITUCIONES FORMADORAS PRIVADAS Y PUBLICAS EN MATERIA DE PROGRAMAS DE POSGRADO, ASÍ COMO SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS"**



*Cecy*  
Dra. Cecilia E. Mora  
Médico Cirujano  
Reg. Prof. N° 8.300

*[Signature]*  
Prof. Dr. Ramalho  
RP. 6154

*[Signature]*  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

*[Signature]*  
Abog. Reinaldo Machaca  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.